

ENE. 18
RESOLUCIÓN Nro. - 012/2023

(18 DE ENERO 2023)

“Por medio del cual se adoptan los siguientes planes institucionales para la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbana de Manizales S.A.S. – ERUM S.A.S. de la vigencia 2023”.

El gerente de **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANA DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S.** en uso de sus funciones conferidas por la Constitución la Ley y los Estatutos de la Empresa y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo descrito en el artículo primero del Decreto 612 del 2018 cuyo tenor literal manifiesta:

“(…) ARTÍCULO 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

“2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad - PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación *inf.*

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

PARÁGRAFO 2. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.

2.2.22.3.15. Adopción de equipos transversales. Adoptar como instancias para facilitar la coordinación en la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional, los equipos transversales que organice e integre el Departamento Administrativo de la Función Pública." (...)"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: adoptar los siguientes planes de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANA DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S. de la vigencia 2023.

- Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
- Matriz de riesgos plan anticorrupción y de atención al ciudadano

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

ARTICULO SEGUNDO: delegar a cada jefe de área y/o proceso de vigilancia del cumplimiento de los planes que sean de su responsabilidad, así como de la modificación cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTICULO TERCERO: Publíquese los planes en la página web institucional.

Dada en Manizales a los 18 día del mes de enero del 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO MONTES HURTADO
Gerente

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

